

COLABORACIÓN PIME MENORCA - LABCER



FEDERECIÓ DE LA PETITA I MITJANA
EMPRESA DE MENORCA (PIME)

Sector: Agroturismes

Att. Sr Sebastià Pons.

PRESENTACIÓN LABCER.

Laboratorio de Certificaciones Vega Baja, S.L.U., **LABCER**, es una empresa nacida para y por la seguridad. Obtuvo su primera acreditación ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) y posterior autorización en agosto de 2004 y desde entonces no hemos hecho más que crecer tanto a nivel geográfico como técnico, actuando exclusivamente como Entidad de Inspección, Organismo de Control Autorizado (**O.C.A.**) o como Entidad Colaboradora de inspección, siendo líder en inspección reglamentaria en diferentes campos.



Esa expansión viene de la mano de la acertada gestión directiva, así como, de la gran experiencia del personal técnico que conforma la plantilla de LABCER. Hombres y mujeres altamente preparados para dar el mejor servicio al cliente, a la administración y a la sociedad en general.

Más información en www.labcer.es

PROPUESTA DE COLABORACIÓN.

LABCER ofrece a los asociados a PIME MENORCA nuestro servicio para la realización de las inspecciones reglamentarias de las instalaciones eléctricas.

LABCER desde septiembre 2013 realiza su actividad también directamente desde Menorca lo que nos permite ofrecer mejor servicio y precio.

INSPECCIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN.

¿En qué consisten?

Inspecciones reglamentarias y mediciones de parámetros en la puesta en marcha, o de forma periódica, en toda instalación eléctrica. Dichos controles tienen que ver con la adecuación de los materiales instalados y la correcta ejecución de las protecciones para las personas y los bienes.



Las inspecciones técnicas a las que se hace referencia son:

- **Inspecciones iniciales:**

Inspecciones que tienen por objetivo garantizar que las instalaciones eléctricas cumplan con las exigencias de seguridad mínima por el **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión** antes de su puesta en servicio

- **Inspecciones periódicas:**

Inspecciones que tienen el objetivo de garantizar el buen estado de las instalaciones con el paso del tiempo y su uso.

¿Qué instalaciones están sujetas a estas inspecciones?

Las inspecciones de baja tensión son aplicables a las siguientes instalaciones, según Real Decreto 842/2002:

- **Locales de Pública Concurrencia** (Restaurantes, bares y cafeterías, hoteles, agroturismos, cines, teatros, pabellones deportivos, discotecas y salas de fiesta, salones de juego, etc)

Otros:

- Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada superior a 100 kW.
- Locales con riesgo de incendio o explosión de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas.
- Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW.
- Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW.
- Quirófanos y salas de intervención.
- Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5 kW.

¿Quién puede realizar estas inspecciones?

El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por el R.D. 842/2002 de 2 de agosto, prescribe la obligatoriedad de realizar ciertas inspecciones técnicas en las instalaciones eléctricas de baja tensión por un Organismo de Control Autorizado (O.C.A.).

¿Con qué periodicidad deben realizarse?

Cada 5 años.

¿Debe de entregarse el certificado ante algún Organismo Público?

Si, si le ha sido requerido específicamente.

En caso contrario, el titular conservará un original de certificado favorable a fin de poder entregarlo en el caso que le sea requerido.

TARIFA DE PRECIOS.

INSPECCIONES PERIÓDICAS:

Potencia contratada (kW)	Importe tarifa
Hasta 15 kW	230 €
De 16 a 25 kW	270 €
De 26 a 40 kW	310 €
De 41 a 61 kW	350 €
Más de 62 kW	Consultar

- IVA no incluido
- Las segundas inspecciones, en el caso de detectarse deficiencias en la primera inspección y de que resulte necesario realizarla, tendrá un coste equivalente, como máximo, al 40% de importe indicado en la tarifa.

MODELO DE PRESUPUESTO

Se adjunta modelo de presupuesto de inspección a cumplimentar por el asociado.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El asociado remitirá por e-mail (menorca@labcer.es) el modelo de presupuesto cumplimentado o bien contactando al 683 703 872, y posteriormente LABCER contactará para establecer la fecha de la inspección.

INFORMES Y CERTIFICADOS.

En el caso de detectarse deficiencias se emitirá informe indicando las deficiencias detectadas, dándose un plazo máximo para su subsanación de 6 meses, facturándose la inspección.

Antes de que transcurran estos 6 meses, el titular de la instalación contactará con LABCER para acordar la segunda visita de inspección para la comprobación de la correcta subsanación de las deficiencias. En el caso de resultar favorable, LABCER emitirá Certificado Favorable con validez para 5 años. Esta segunda inspección no tendrá coste añadido para los asociados.

Otras inspecciones reglamentarias que pueden resultar de interés.

Inspección reglamentaria de ascensores

Inspecciones periódicas oficiales a realizar por O.C.A, conjuntamente con la empresa de mantenimiento:

Ascensores instalados en edificios industriales o de pública concurrencia :	Cada dos años
Ascensores instalados en edificios de más de veinte viviendas o con más de cuatro plantas servidas:	Cada cuatro años
Ascensores instalados en edificios no incluidos en los apartados anteriores:	Cada seis años.



Precios: Se adjunta formulario de solicitud con tarifa precios para ascensores ubicados en instalaciones de pública concurrencia (inspección cada dos años).

Transporte de Mercancías Perecederas (ATP)

Todos los vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas por carretera, deben pasar las inspecciones obligatorias correspondientes, destinadas a la obtención del certificado de conformidad (ATP/TMP).

Precios: Consultar.



Menorca, octubre 2014

LABCER MENORCA
Miquel Pons

menorca@labcer.es
miquel.pons@labcer.es
683 703 872

